



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Tipo de contrato. Concesión de servicios

Procedimiento abierto. Art. 72 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos

Tramitación. Ordinaria

Organo de Contratación. Junta de Gobierno Local

A/ Objeto del contrato. Nomenclatura CPV. División por lotes

Es objeto de la presente licitación, la contratación de la concesión de servicios (según los artículos 204, 205, 206 y 207 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril Contratos Públicos) para la gestión y explotación del local destinado a BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA, considerándose como una unidad completa y equipada, así como su mantenimiento ordinario y limpieza de todas las dependencias del bar y de la terraza.

De conformidad con el Anexo II A de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, el código CPV es: 55410000.

Dado el objeto del contrato, no es posible su división en lotes para licitación separada.

B/ Valor estimado del contrato. Presupuesto base de licitación

El valor estimado del contrato es de 5.250 €

El precio de licitación es de 1.050 €/año conforme a las siguientes determinaciones:

- El precio del contrato no podrá ser inferior a 200 €/mes IVA excluido en la temporada de verano y de 50 €/mes IVA excluido el resto del año.
- El precio de la adjudicación será el ofertado por el licitador, que en ningún caso será inferior a los importes parciales (por temporada verano y resto del año) y totales de licitación señalados en los apartados anteriores

El canon podrá liquidarse de forma mensual o en pago único, debiendo establecerse en el contrato.

Se considera temporada de verano el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto.

Los gastos de luz, agua y gas de las instalaciones cedidas serán a cargo de la administración contratante

La entidad o persona concesionaria prestará los servicios de hostelería que más adelante se indican, percibiendo a cambio la correspondiente remuneración o pago por tales servicios a cargo de los usuarios solicitantes.

El ayuntamiento podrá autorizar al adjudicatario la instalación de máquinas expendedoras, excepto las señaladas en el párrafo siguiente. La autorización, si se produce, fijará la ubicación e irá acompañada de los compromisos del adjudicatario respecto a la limpieza de la suciedad y residuos del entorno, generados por los productos que se venden. Los ingresos que generen serán para el concesionario. Los precios de estos productos también deberán someterse a aprobación del Patronato de Deportes.

Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras de tabaco y “tragaperras”, apuestas o cualquier otro tipo de máquinas de juegos.

Así mismo el ayuntamiento podrá autorizar al concesionario la instalación y explotación de un kiosco de helados y golosinas en el Complejo Deportivo.

C/ Revisión de precios.

No procede la revisión de precios

D/ Información sobre el procedimiento de contratación

Portal de contratación de

Navarra https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Sistema de licitación y contratación electrónica: Plastadforma de licitación electrónica de Navarra.

Tfno 948 870 005

e-mail: jayesa@sanguesa.es

E/ Solvencia económica y financiera, técnica y profesional

a) Solvencia económica y financiera, técnica o profesional:

Solvencia económico – financiera. Debe acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- Informe de entidades financieras.



- Cualquier otra documentación que considere el/la licitador/a necesaria para demostrar su solvencia.

b) Solvencia técnica o profesional. Debe acreditarse por alguno de los siguientes medios:

b.1 Si el licitador es una persona física.

- Relación de servicios prestados durante los tres últimos años como empresario individual (Trabajador Autónomo) con objeto equivalente al de este contrato en la que se indique el importe, el periodo de prestación y el destinatario, público o privado. Deberá adjuntar a esa relación al menos un certificado acreditativo de la correcta ejecución del servicio y del certificado de haber estado de alta en el censo de la Licencia Fiscal del Municipio en el que estuviera situado el establecimiento.

- Relación de trabajos por cuenta Ajena en el sector de la hostelería: Relación de establecimientos de hostelería en los que hubiera trabajado, indicando en cada caso, el nombre de la empresa titular del establecimiento, el tipo de trabajo que realizaba y el periodo en el que estuvo contratado. Deberá adjuntar a esa relación la vida laboral.

- Cualquier otra documentación que considere el/la licitador/a necesaria para demostrar su solvencia técnica o profesional.

b.2 Si el licitador es una persona jurídica

- Relación de servicios prestados por la empresa durante los tres últimos años con objeto equivalente al de este contrato en la que se indique el importe, el periodo de prestación y el destinatario, público o privado. Deberá adjuntar a esa relación al menos un certificado acreditativo de la correcta ejecución del servicio y otro de haber estado de alta en el censo de la Licencia Fiscal del Municipio en el que estuviera situado el establecimiento.

- Cualquier otra documentación que considere el/la licitador/a necesaria para demostrar su solvencia.

F/Domicilio del Registro General de la Administración

La presentación de ofertas, según lo indicado en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)

G/ Plazo de entrega de las solicitudes

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza (C/ Mayor, nº 35 bajo de Sangüesa /Zangoza) o en cualquiera de los previstos en el artículo el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo señalado en el anuncio de licitación que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

H) Documentación relativa a los criterios de adjudicación

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

- Plan de limpieza. Memoria descriptiva del plan de limpieza que se oferta, con el contenido que se señala en la cláusula siguiente.
- Compromiso formación en materia de igualdad y conciliación conforme al ANEXO 8.

Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

- ANEXO 3 con la oferta económica del licitador (obligatorio)
- Mejores precios al público conforme al ANEXO 4 (obligatoria)
- Actuaciones de mejora en el local, equipamiento en el local y equipamiento en la terraza en el local conforme al ANEXO 6 (obligatoria)
- Programa de servicios conforme al modelo del ANEXO 7.

I) Mesa de contratación

La Mesa de Contratación, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza

Vocales:

- El Presidente de la Junta del Patronato de Deportes.
- Los concejales miembros de la Junta del Patronato de Deportes
- El Técnico de Deportes del Patronato de Deportes
- La Interventora municipal



Secretario:

- El secretario municipal

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

J) Criterios de adjudicación

La selección del adjudicatario se resolverá en orden a la proposición que se considere más ventajosa para los fines del mismo, en su relación calidad – precio, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que en la adjudicación se seguirán los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales

Total puntos para ser adjudicados: 100 puntos.

A/ CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 18 puntos)

a) Plan de limpieza, diferenciando en él la temporada de verano del resto del año y dentro de cada temporada, las limpiezas diarias, las semanales y las mensuales. Se valorará con hasta 8 puntos

b) Compromiso formación en materia de igualdad y conciliación conforme al ANEXO 8. Se valorará con 10 puntos

B/ CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 82 puntos)

a) Oferta económica Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

A la oferta que presente el canon anual más elevado se le otorgarán 25 puntos.

A la oferta que presente un canon anual igual al precio de licitación se le otorgarán 0 puntos.

Por cada 2% de incremento del precio de licitación (canon anual) se otorgará 1 punto.

Si el canon anual más elevado que se oferte, fuera superior al 50% del señalado como precio de licitación, las puntuaciones del resto de las ofertas se ajustarán proporcionalmente a la misma, conforme a la siguiente fórmula

$$\text{Valoración de la oferta A} = \frac{25 * \% \text{ incremento oferta A}}{\% \text{ incremento oferta más elevada}}$$

Oferta A = Oferta que se valora

25= puntuación máxima que se puede obtener

% Incremento oferta A = % incremento de la oferta que se valora respecto al canon anual que figura como precio de licitación.

% incremento oferta más elevada = % incremento oferta más elevada respecto al canon anual que figura como precio de licitación.

b) Mejores precios de venta al público. Hasta 10 puntos.

Este apartado se cumplimentará conforme al ANEXO 4, a partir de los precios que figuran en el ANEXO 5. Se valorará de la siguiente forma:

	Valoración (puntos)
Precios columna Precios máximos del Anexo 5	0
Precios columna A del Anexo 5	5
Precios columna B del Anexo 5	10

Durante la ejecución del contrato, los precios de venta de productos distintos de los que aparecen en el ANEXO 4, se obtendrán aplicando a los precios medios de dichos productos en los establecimientos hosteleros de Sangüesa, una rebaja del 10% si la oferta del adjudicatario no hubiera incluido mejoras sobre los precios máximos detallados en el ANEXO 4, una rebaja del 15% si la oferta hubiera optado por los precios de la columna A y una rebaja del 20% si lo hubiera hecho por los precios de la columna B.

Los precios ofertados se actualizarán anualmente con el IPC de Navarra (calculado conforme al IPC interanual del mes anterior al del cumplimiento del plazo del contrato).

c) Actuaciones de mejora en el local y equipamiento de local y terraza. Hasta 35 puntos.

Este apartado se cumplimentará conforme al ANEXO 6



Se valorará la realización por el licitador de la siguiente actuación en el local:

- Pintado del local (bar + almacén + cocina) con pintura plástica de primera calidad. Se valorará con 5 puntos
- Suministro y colocación en el bar de dos aparatos de TV de un mínimo de 32 pulgadas. Se valorará con 6 puntos
- Renovación del mobiliario de la terraza. Se valorará de la siguiente forma:
 - o 12 mesas + 12 sombrillas + 48 sillas. Se valorará con 24 puntos.
 - o 10 mesas + 10 sombrillas + 40 sillas. Se valorará con 17 puntos
 - o 8 mesas + 8 sombrillas + 32 sillas. Se valorará con 9 puntos

Todo el equipamiento ofertado deberá ser nuevo (a estrenar).

d) Programa de servicios del licitador. Hasta 12 puntos.

El Ayuntamiento pretende crear en el bar un servicio en el que los participantes en las actividades deportivas, los espectadores y las personas que accedan a la instalación en general puedan disfrutar de un lugar de encuentro en el que se les ofrezca los servicios propios de un bar. El proyecto deberá incluir:

El licitador ofertará su programa de servicios (bocadillos, pinchos, platos combinados, zona wifi, servicio de terraza, canales de tv de pago, fiestas cumpleaños....) conforme al ANEXO 7 y se valorará de la siguiente forma:

Programa de servicios. Hasta 12 puntos	
Servicio	Puntos
Elaboración platos combinados y pizzas	4
Elaboración de pinchos y bocadillos	3
Instalación de wifi	2
Servicio camarero en la terraza	1
Canales de TV programación pago	1
Organización Fiestas cumpleaños	1

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un porcentaje superior al 2 por ciento de

trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el art.99.1 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos por el orden que se indica en el mismo. En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

K) Formalización del contrato, garantías y contratos de seguro exigidos

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con carácter previo a la formalización, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

1. Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio que se indican en la cláusula decimocuarta de este Pliego, por un mínimo de 100.000 euros.
2. Justificante de haber prestado la garantía definitiva de 3.000 euros. Podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la empresa interesada, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, pudiendo adjudicar el contrato al siguiente licitador/a en según el orden de prelación establecido por la Mesa o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto



L) Duración del contrato

La duración inicial de este contrato de concesión de servicios públicos será de dos años contado desde el día de la firma del contrato administrativo, contemplándose la posibilidad de prorrogas anuales – año a año – por mutuo acuerdo de las partes. Se considerará que hay mutuo acuerdo para continuar si ninguna de las partes denuncia el contrato con al menos 3 meses de antelación a la finalización del periodo inicial o, en su caso, a la finalización de cada una de las anualidades que hubieran sido prorrogadas. El plazo máximo total de duración del contrato - incluido el inicial y las prórrogas – no podrá exceder de 5 años.

En todo caso, el arrendatario tendrá la obligación de continuar con el contrato de arrendamiento hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación interesada comience a prestarlo por administración, sin que pueda exceder en ningún caso de seis meses.

M) Resto de condiciones

Las señaladas en el pliego de condiciones

Sangüesa/Zangoza febrero de 2020

La Alcaldesa. Lucía Echegoyen Ojer

